



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00130-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

EJECUTANTE: SERVICIO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA.

EJECUTADA: BIG GROUP SALINAS COLOMBIA SA.

Riohacha, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado judicial de la empresa ejecutante, mediante el cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, y, teniendo en cuenta que el Código General del Proceso en su Art. 597 num. 1° dispone que el embargo y secuestro se levantarán "*si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceritas...*", por ser procedente esta agencia judicial accederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

1. DECRETESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso mediante autos de fechas 05 de diciembre de 2019 y 04 de febrero de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b92fb8f50e9258aaaa326740529dbb59f2df545b0b4fa65513dfd80636711e

6

Documento generado en 21/07/2020 08:29:04 a.m.